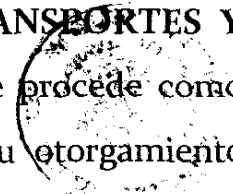


**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA TRANSPORTES Y
SERVICIOS VASCONES S.A. "TRANSVAS"
CUANTIA: USD \$ 15.000.00-----**



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, **Siete de Diciembre del dos mil doce**, ante mí, **ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor **LUIS EDUARDO VASCONEZ BOLOÑA**, casado, Ingeniero, por los derechos que representa de la compañía **TRANSPORTES Y SERVICIOS VASCONES S.A. "TRANSVAS"**, en su calidad de Gerente, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el dos de febrero del dos mil doce, la cual se incorpora al presente como habilitante. El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES Y SERVICIOS VASCONES S.A. "TRANSVAS"**, a la que **procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento** me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el



protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital Suscrito y Capital Autorizado; y, Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **TRANSPORTES Y SERVICIOS VASCONES S.A. "TRANSVAS"**, que se estipula y contiene al tenor de las siguiente Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor **LUIS EDUARDO VASCONEZ BOLOÑA**, por los derechos que representa de la compañía **TRANSPORTES Y SERVICIOS VASCONES S.A. "TRANSVAS"**, en su calidad de Gerente, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el dos de Febrero del dos mil doce, la cual se incorpora al presente como habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía **TRANSPORTES Y SERVICIOS VASCONES S.A. "TRANSVAS"**, es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, Doctora Norma C. Thompson Barahona, el trece de Septiembre del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cinco de noviembre del dos mil siete. B.) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **TRANSPORTES Y SERVICIOS VASCONES S.A. "TRANSVAS"**, celebrada el dos de Febrero del dos mil doce, resolvió unánimemente lo siguiente: Aumentar el Capital Suscrito y Capital Autorizado; y, reformar consecuentemente el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía. En la Junta General Extraordinaria y Universal ya indicada, se autorizó al representante legal, para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados,

necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO; Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor LUIS EDUARDO VASCONEZ BOLOÑA, por los derechos que representa de la compañía **TRANSPORTES Y SERVICIOS VASCONES S.A. "TRANSVAS"**, en su calidad de Gerente, quien se reitera ostenta el cargo de Gerente de la compañía **TRANSPORTES Y SERVICIOS VASCONES S.A. "TRANSVAS"**, declara de manera expresa e incondicional, en cumplimiento con las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el dos de febrero del dos mil doce, lo siguiente: A) Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 10.000,00), para cuyo efecto se emitirán diez mil (10.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un (US \$ 1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, por lo que el capital social de la empresa ascenderá -una vez perfeccionado el aumento resuelto- a la suma de quince mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 15.000,00), como consecuencia se aumenta el Capital Social de la compañía a la suma de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 15.000,00). B) Que el aumento de capital resuelto se pagará por concepto de los valores que la compañía debe a los accionistas por concepto de utilidades de los años anteriores en el porcentaje y la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas tantas veces citada por lo tanto se aumenta el capital autorizado al máximo doble del capital social suscrito es

decir (USD \$ 30.000,00.) C) Que se reforma consecuentemente el artículo quinto del estatuto social de la compañía, por lo que a partir de que el presente quede perfeccionado, dicha cláusula dirá lo siguiente: **ARTICULO QUINTO.-** *El capital Autorizado de la compañía es de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 30.000,00). El capital Social de la compañía es de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15.000,00) dividido en quince mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, consecutivamente del uno al quince mil inclusive.-*

CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor LUIS EDUARDO VASCONES BOLOÑA, por los derechos que representa de la compañía **TRANSPORTES Y SERVICIOS VASCONES S.A. "TRANSVAS"**, en su calidad de Gerente, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que el aumento de capital resuelto por la Junta General Extraordinaria Y Universal de Accionistas de la compañía **TRANSPORTES Y SERVICIOS VASCONES S.A. "TRANSVAS"**., celebrada el dos de Febrero del dos mil doce, ha sido correctamente integrado, siendo suscrito por los accionistas conforme lo resuelto en la antedicha sesión; consecuentemente se reforma el artículo quinto del estatuto social de la compañía, ha sido efectuado conforme lo resuelto en la Junta anteriormente indicada; ha sido efectuado conforme lo resuelto en la Junta anteriormente indicada. Así también, el señor LUIS EDUARDO VASCONES BOLOÑA, por los derechos que representa de la compañía **TRANSPORTES Y SERVICIOS VASCONES S.A. "TRANSVAS"**, en su calidad de

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES Y SERVICIOS VASCONES S.A. "TRANSVAS" CELEBRADA EL 02 DE FEBRERO DEL 2012.

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Febrero del año dos mil doce a las quince horas, en las oficinas ubicadas en la calle Aguirre No.116 entre Pichincha y Malecón, Edificio Castilla, Primer Piso alto, oficina No. 2 en esta ciudad de Guayaquil, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal la totalidad de los accionistas de la compañía denominada TRANSPORTES Y SERVICIOS VASCONES S.A. "TRANSVAS" a saber: el señor **Abogado Vicente Ignacio Vera Arcentales**, quien interviene por sus propios y personales derechos quien es propietario de **QUINIENTAS (500)** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una de ellas; el señor **Ingeniero Luís Eduardo Vasconez Boloña**, quien interviene por sus propios y personales derechos quien es propietario de **CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500)** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una de ellas; por lo tanto se encuentran reunidos los accionistas que representan la totalidad del capital pagado del capital suscrito por la compañía que es de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 5.000)** dividido en CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una de ellas.

Preside la sesión el **Abogado Vicente Ignacio Vera Arcentales**, quien es Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario el señor **Ingeniero Luís Eduardo Vasconez Boloña**, quien es el Gerente.

Los accionistas presentes, que constituyen la totalidad del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resolviendo también por unanimidad conocer el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA

PUNTO DOS: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.

PUNTO TRES: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO QUE VERSA SOBRE EL CAPITAL SOCIAL.

PUNTO CUARTO: CONOCER Y RESOLVER, ACEPTAR Y RATIFICAR LOS VALORES ENTREGADOS

El Presidente de la sesión, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias; hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión, y de inmediato se pasa a tratar el **primer punto del orden del día**, y manifiesta que para mejorar los intereses económicos, comerciales, y operativos de la compañía, y esta tenga en lo posterior una mejor rentabilidad, sugiere que de las utilidades no repartidas de los periodos anteriores, se realice un Aumento de Capital en beneficio de la compañía, es menester que el capital social que actualmente posee la empresa que es de CINCO MIL DOLARES (USD \$ 5.000), dividido en CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una de ellas, y este sea incrementado a QUINCE MIL DOLARES (USD \$ 15.000), el cual será dividido en QUINCE MIL (15.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una de ellas, dejando así mismo expresa constancia que los accionistas de la compañía no estamos inmerso en lo establecido en el artículo 126 y sus numerales de la Ley de Compañías

El Presidente de la compañía pone a consideración de la Junta la necesidad de realizar el aumento de capital conforme a lo expresado en el párrafo precedente, y que conforme a la aprobación que ha hecho la Junta General de Accionistas de los informes y de los resultados obtenidos de las utilidades generadas de años anteriores. Los accionistas presentes, de consuno, expresan su decisión al Presidente para que se disponga el Aumento de Capital de las utilidades generadas de los años anteriores.

PUNTO DOS: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.

El Presidente deja constancia expresa que se hace el aumento de capital en estricto fundamento a las razones de interés empresarial en las que se fundamenta la necesidad de hacerlo; por lo que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas por unanimidad resuelve lo siguiente:

Aprobar unánimemente el incremento del capital social en USD \$10.000 (DIEZ MIL DOLARES); quedando el capital social de la compañía en QUINCE MIL DOLARES (USD \$ 15.000); dividido en QUINCE MIL (15.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una de ellas, a la vez la misma Junta resuelve fijar el capital autorizado y lo fijan en USD \$ 30.000 dólares americanos.

El Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas explica a los presentes que luego de haber aprobado el Aumento del Capital Social de la compañía, y sin que prevea el estatuto social y la Ley de Compañías el derecho de preferencia para las compañías, de igual forma se requiere un pronunciamiento unánime de los Accionistas respecto de quien o quienes suscribirán las nuevas acciones ordinarias y nominativas. En tal virtud, el accionista **Abogado Vicente Ignacio Vera Arcentales** expresa que tiene interés en suscribir **QUINIENTAS (500)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** de los Estados Unidos de América (**USD \$1.00**) cada una de ellas, dando en forma expresa y unánimemente su consentimiento y voto favorable a favor del **Ingeniero Luís Eduardo Vasconez Boloña**, quien tiene el interés en suscribir **NUEVE MIL QUINIENTAS (9.500)**

acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** de los Estados Unidos de América (**USD \$1.00**) cada una de ellas de las nuevas acciones.

Finalmente, con la suscripción de las nuevas acciones ordinarias y nominativas conforme ha sido la decisión unánime de los accionistas asistentes a esta Junta General Extraordinaria y Universal y que representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, la distribución de las **QUINCE MIL (15.000) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS** que a partir de este momento se constituyen en el nuevo capital social de la empresa, quedará distribuido de la siguiente manera: **Abogado Vicente Ignacio Vera Arcentales UN MIL (1.000)** acciones ordinarias y nominativas, e **Ingeniero Luis Eduardo Vascones Bolonia CATORCE (14.000)** acciones ordinarias y nominativas; lo que da un **CAPITAL SOCIAL TOTAL** de **USD \$ 15.000 (QUINCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)**, dividido en **15.000 (QUINCE MIL)** acciones ordinarias y nominativas de **USD \$ 1 (UNO)** dólar cada una.

***PUNTO TRES: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA
DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO QUE VERSA SOBRE EL
CAPITAL SOCIAL.***

Toda vez que los socios presentes que comprenden la totalidad del capital social de la compañía han deliberado favorablemente respecto al punto uno del orden de día, el Presidente de la Junta expresa a los socios accionistas la necesidad legal vinculante que existe de reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, con el ánimo de hacer constar en el precitado documento que el capital social será de **USD \$ 15.000 (QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)**; razón por la cual somete a deliberación y votación de los presentes esta moción, resolviendo por unanimidad los accionistas presentes:

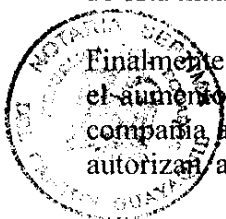
Aprobar el texto y contenido propuesto para la reforma del **“ARTICULO QUINTO” del ESTATUTO SOCIAL**; el mismo que quedará de la siguiente manera:

ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de **USD \$ 15.000 (QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)** dividido en **15.000 (QUINCE MIL)** acciones ordinarias y nominativas de **USD \$1.00 (UNO)** dólar cada una.

***PUNTO CUATRO: CONOCER, RESOLVER, ACEPTAR Y RATIFICAR LOS
VALORES ENTREGADOS***

El Presidente de la Junta manifiesta y pone en consideración el cuarto y último punto a la Junta, la misma que después del análisis del mismo esta ratifica, la entrega de los valores, los mismos que no han generado interés alguno, cumpliendo de esta manera con la doctrina 126.

Finalmente, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas determina que, el aumento del Capital Social y reforma del artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía aprobados en esta sesión, deberá efectuarse en forma inmediata; por lo tanto autoriza al Gerente de la empresa para que en forma inmediata inicie los trámites

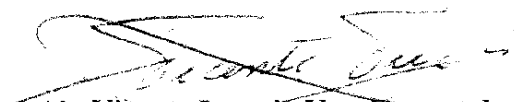


legales para la formalización en debida y legal forma, de las decisiones adoptadas por esta Junta.

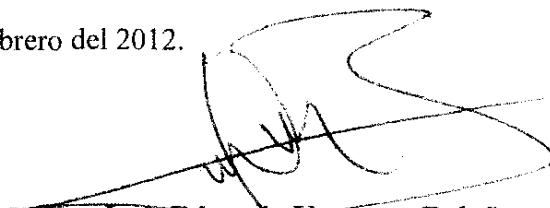
Sin otro punto que tratar el Presidente deja constancia que el expediente de esta Sesión contendrá una copia certificada del Acta, y el Listado de Socios.

El Presidente concede un receso para que se redacte esta Acta, la misma que una vez leída, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes, levantándose la sesión a las 17h35 del día de su instalación. Para constancia de todo lo cual firman los presentes; f) **Abogado Vicente Ignacio Vera Arcentales**, accionista y Presidente de la sesión; f) **Ingeniero Luís Eduardo Vascones Boloña**, accionista y Secretario de la Junta.

Guayaquil, 2 de Febrero del 2012.



Ab. Vicente Ignacio Vera Arcentales
Accionista
Presidente de la Junta



Ing. Luís Eduardo Vascones Boloña
Accionista
Secretario de la Junta

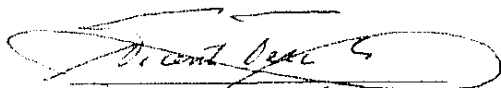
Guayaquil, 08 de Octubre del 2012

Ingeniero
LUIS EDUARDO VASCONES BOLOÑA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima denominada TRANSPORTES Y SERVICIOS VASCONES S.A. "TRANSVAS", celebrada el día de hoy, resolvió re-elegirlo GERENTE de la compañía por el lapso de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones que constan en la escritura de Constitución, otorgada el 13 de Septiembre del 2007, ante la Notaria Dra. Norma Thompson B., inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 05 de Noviembre del 2007. Constitución que en su Artículo décimo quinto, dice: "Gerente de la compañía.- "El gerente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuara en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de compañías, y e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías." El Gerente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

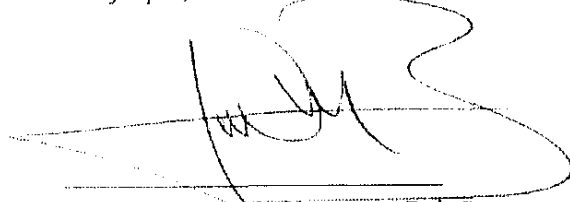
Atentamente,



Ab. Vicente Ignacio Vera Arcentales
PRESIDENTE



Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 08 de octubre del 2012



Ing. Luis Eduardo Vascones Boloña
C.C.# 091539528-9

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:56.472

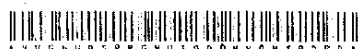
FECHA DE REPERTORIO:16/oct/2012

HORA DE REPERTORIO:15:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Octubre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **TRANSPORTES Y SERVICIOS VASCONES S.A. TRANSVAS**, a favor de **LUIS EDUARDO VASCONEZ BOLOÑA**, de fojas **110.908 a 110.909**, Registro Mercantil número **18.818**.

ORDEN: 56472




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 18 de Octubre de 2012

\$8.00

REVISADO POR: 

Nº 382573

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992539178001
RAZON SOCIAL: TRANSPORTES Y SERVICIOS VASCONES S.A. TRANSVAS
NOMBRE COMERCIAL: TRANSVAS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
NOMBRE(S) REPRESENTANTE LEGAL: VASCONEZ BOLONA LUIS EDUARDO
CONTADOR: TORRES CORONEL ALEXANDRA MARIBEL
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/11/2007 FEC. CONSTITUCION: 05/11/2007
FEC. INSCRIPCION: 12/12/2007 FECHA DE ACTUALIZACION: 29/08/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE AGENCIA DE CONSOLIDACION Y DESCONSOLIDACION DE CARGA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACIL Parroquia: RIOCAFUENTE Calle: AGUIRRE Número: 116 Intersección: MALLON
- MOCHINCHA Edificio: CASTILLA Piso: 1 Oficina: 2 Referencia ubicación: FRENTE A LA GOBERNACION DEL GUAYAS
Telefono Trabajo: 046007558 Telefono Trabajo: 046007558 Telefono Trabajo: 099751816 Fax: 046007558 Email:
servicioventas@transvas.com.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

DEBERACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE VENTAS INTERNAS

Usuario: MP00160005

Lugar de emisión: GUAYACIL 15 DE AGOSTO Fecha y hora: 20/08/2012 14:47:00

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 099253917R001

RAZON SOCIAL: TRANSPORTES Y SERVICIOS VASCONES S.A. TRANSVAS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 01/01/2002

NOMBRE COMERCIAL: TRANSVAS

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ARRENDAMIENTO DE CONTENEDORES Y DEMAS RECIPIENTES PARA LA MOVILIZACION DE LA CARGA
ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION DE TRANSPORTE MARITIMO, AEREO DE TODO TIPO DE CARGA A NIVEL NACIONAL
E INTERNACIONAL POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS
ACTIVIDADES DE AGENCIA DE CONSOLIDACION Y DESCONSOLIDACION DE CARGA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: RODAFUERTE Calle: AGUIRRE Numero: 516 Intersección: MALFOM -
PEÑONCILIA Referencia: FRENTE A LA GOBERNACION DEL GUAYAS Edificio: CASTILLA Piso: 1 Oficina: 2 Telefono: Trabajo:
046007558 Telefono: Trabajo: 046007559 Telefono: Trabajo: 099751216 Fax: 046007559 Email: vascones@transvasconsolid.com

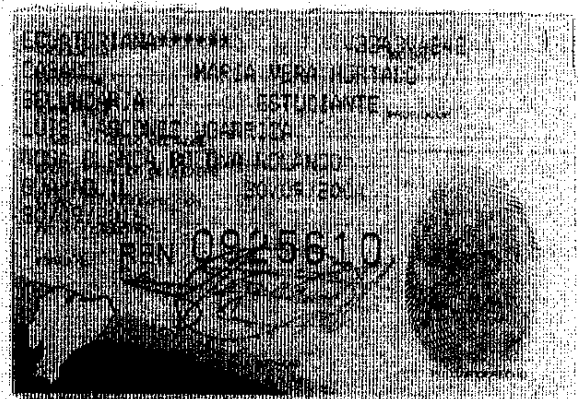
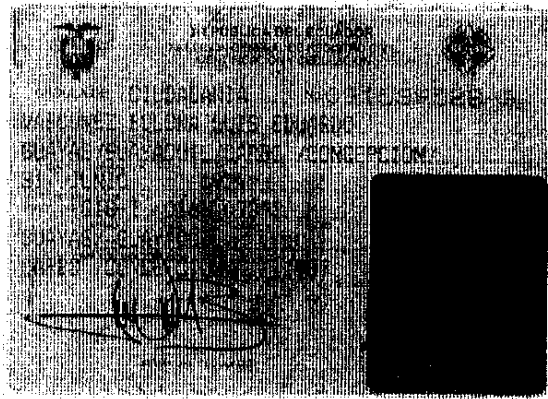
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS Y SERVICIOS

Distrito: WEST TOWER

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO

Fecha y hora: 2008/08/14 14:54:10



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
336-0400 0915396289
NÚMERO CÉDULA
VASCONEZ BOLONA LUIS EDUARDO

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI

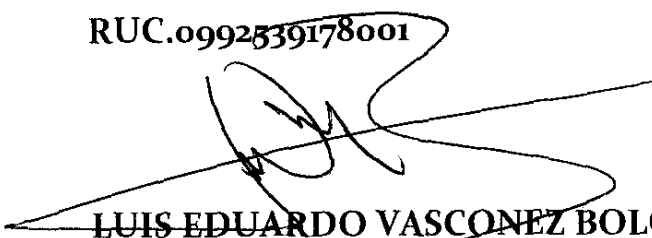
Roberto Vargas
F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



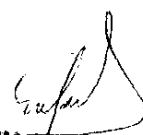
Gerente, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que la compañía **TRANSPORTES Y SERVICIOS VASCONES S.A. "TRANSVAS"**, no es contratista del estado y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente escritura pública y haga constar que por si o por interpuesta persona, la compañía **TRANSPORTES Y SERVICIOS VASCONES S.A. "TRANSVAS"**, se encuentra autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público en los Registros que fueren del caso. F) Abogado Fernando Javier Perez Villacis, registro profesional número once mil quinientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.-** Leída esta Escritura Pública de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

p. TRANSPORTES Y SERVICIOS VASCONES S.A. "TRANSVAS"

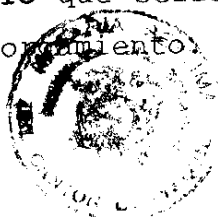
RUC.0992539178001

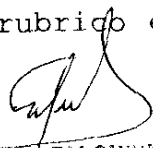

LUIS EDUARDO VASCONEZ BOLOÑA

C.C. 091539528-9


EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL

GERENTE otorgo ante mí en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** que sello firmo y rubrico en la misma fecha de su otorgamiento.




EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL



Gaceta

gaceta@telegrafo.com.ec



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES Y SERVICIOS VASCONES S.A. "TRANSVAS"

Se comunica al público que la compañía **TRANSPORTES Y SERVICIOS VASCONES S.A. "TRANSVAS"** aumentó su capital suscrito por **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 7 de diciembre de 2012. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-INC-DNASD-SAS-14-0002440** el 16 de abril del 2014.

El capital suscrito es de **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, está dividido en **QUINCE MIL** acciones de **UN DÓLAR** cada una, y el capital autorizado es de **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

Guayaquil, 16 de Abril de 2014

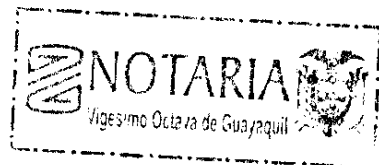
AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

(145991)

Razón: Siento como tal que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía Transporte y Servicios Vascones S.A. "Transvas" otorgada ante mí **ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, NOTARIO TITULAR SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 7 de Diciembre del 2012, he tomado nota de su aprobación mediante **Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0002440**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, suscrita el 16 de Abril del dos mil catorce, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 16 de Mayo del 2014.


 **EDUARDO FALQUEZ AYALA**
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la Constitución de la compañía Transportes y Servicios Vascones S.A. "TRANSVAS", celebrada ante la AB. NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, con fecha trece de septiembre de dos mil siete, Notaría hoy a mi cargo, he tomado nota de la Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0002440, dictada por el Abg. Victor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, de fecha dieciséis de abril de dos mil catorce, mediante la cual se aprueba el aumento de capital suscrito y capital autorizado; y, reforma parcial del estatuto social de la compañía Transportes y Servicios Vascones S.A. "TRANSVAS" celebrada ante el Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo Literal B de dicha resolución. Doy fe.- Guayaquil, veinte de Junio de dos mil catorce.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:31.391

FECHA DE REPERTORIO:03/jul/2014

HORA DE REPERTORIO:15:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Julio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0002440, dictada el 16 de abril del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía TRANSPORTES Y SERVICIOS VASCONES S.A. TRANSVAS, de fojas 60.825 a 60.837, Registro Mercantil número 2.354. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

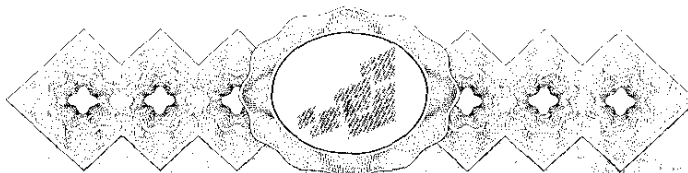
ORDEN: 31391



Guayaquil, 07 de julio de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: DL



N° 857144